

ORDEN CIRCULAR Nº 240/73 S. Cont.

Asunto: Aplicación del párrafo último del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por Ley 5/1973 de 17 de Marzo.

1.- INTRODUCCION

El artículo 37 de la Ley 5/1973 de 17 de Marzo sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado, después de enumerar los casos en que podrá acordarse la contratación directa de obras, agrega un último párrafo que dice: "Excepto en los supuestos de los apartados 1 y 5 de este artículo, el órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres Empresas, si ello es posible, para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente".

2.- OBJETO

El objeto de esta Orden Circular es, pues, dictar normas concretas para el exacto cumplimiento del último párrafo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, mediante una actuación uniforme en todos los Servicios de esta Dirección General.

3.- NORMAS DE ACTUACION

3.1. En el caso de que se ordene la contratación directa de una obra, por darse cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37, excepto los de los apartados 1 y 5 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción aprobada por Ley 5/1973 de 17 de Marzo, el Servicio de Contratación de esta Dirección General notificará, a la Jefatura Regional o Provincial correspondiente, la resolución del órgano competente, que autorice la apertura del procedimiento de adjudicación, con remisión del pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que, inmediatamente, proceda a cursar las invitaciones pertinentes, a efectos de elección del posible empresario, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado.

3.2. Las invitaciones se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo a esta Circular y se cursarán oficialmente y como mínimo a tres (3) empresarios que se estimen capacitados para realizar las obras en cuestión. En caso de que no sea posible, se justificará debidamente este extremo al enviar la oportuna propuesta de adjudicación.

A la vista de las proposiciones recibidas, que deberán ajustarse al modelo de oferta que figura en el anexo, se elegirá el empresario que, a juicio del Servicio, debe ejecutar la obra.

Aquél será el que formuló la oferta más económica salvo que, motivadamente, se informe lo contrario.

Recibida la documentación pertinente del empresario elegido, la Jefatura Regional o Provincial competente enviará a esta Dirección General (Subdirección General de Proyectos y Obras o Subdirección General de Conservación y Explotación, en su caso) con su informe, copia autorizada de la invitación, las proposiciones y contestaciones habidas, relación detallada de las ofertas recibidas con expresión del empresario elegido, copia autorizada de la fianza provisional constituida por éste y, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse clasificado en los grupos y subgrupos y categorías exigidas, en la forma que prescribe la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1972. (Boletín Oficial del Estado de 18 siguiente).

3.3. Si no se lograse la adjudicación directa conforme a lo expresado anteriormente, el Servicio solicitará de esta Dirección General (Subdirección General de Planificación o Subdirección General de Conservación y Explotación, en su caso) la autorización necesaria para proceder a modificar el proyecto que sirvió de base a la licitación. Debe entenderse que el crédito correspondiente, quedará liberado a partir de esta petición y, por consiguiente, la contratación del nuevo proyecto-modificado seguirá, en el momento oportuno, la tramitación normal reglamentaria.

4.- DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Queda subsistente la Orden Circular nº 237/73 P. y O. y S. Cont. de Marzo de 1973 para las obras declaradas desiertas, por estar prevista la contratación directa de dichas obras en el apartado nº 7 del citado artículo 37 de la Ley -

de Contratos del Estado y por ajustarse su normativa al último párrafo del mismo artículo y texto legal.

5.- ACLARACIONES

Para cualquier aclaración de esta Orden Circular, los Servicios deben dirigirse a la Subdirección General competente o al Servicio de Contratación, según el punto concreto de que se trate.

EL DIRECTOR GENERAL,

Ilmos. Sres. Subdirectores Generales
Ilmos. Sres. Inspectores Regionales
Ilmos. Sres. Jefes Regionales de Carreteras
Ilmos. Sres. Jefes de Servicio
Ilmos. Sres. Jefes de Servicios Centrales
Ilmos. Sres. Jefes Provinciales de Carreteras
Ilmos. Sres. Jefes de Secciones Centrales
Ilmos. Sres. Jefes de Secciones Periféricas
Sres. Ingenieros

ANEXO A LA ORDEN CIRCULAR Nº 240/73 S. Cont.

Autorizada por la Superioridad la contratación directa de las obras "....."
.....
.....
con presupuesto de contrata de pesetas, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, ha dispuesto consultar a esa empresa, a fin de que en el plazo de quince días se sirva manifestar si se compromete o no a ejecutar las obras de referencia con estricta sujeción al proyecto y condiciones que figuran en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en estas oficinas en horas hábiles de trabajo.

En caso de que le interese, se servirá formular la oferta según el modelo adjunto; si fuese elegido por esta Jefatura, deberá constituir la fianza provisional (2 % del presupuesto de contrata) y, en su caso, acreditar hallarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías exigidos en el Pliego.

En cualquier supuesto, la ruego contestación o acuse de recibo.

EL INGENIERO JEFE,

MODELO DE OFERTA

D.
con domicilio en provincia
de calle nº ...
con Documento Nacional de Identidad número
en nombre de con domicilio social en
..... provincia de calle
nº acepta la invitación formulada por esa Jefatura en fe-
cha y se compromete a tomar a su cargo la ejecu-
ción de las obras ".....
....."
con sujeción a las condiciones y requisitos que figuran en el
correspondiente pliego de cláusulas administrativas particula-
res por la cantidad de
..... (expresar claramente en letras y número la can-
tidad de pesetas, sin céntimos, por la que se compromete a
ejecutar la obra.

....., de de ...
(fecha, firma y sello si se trata de
Sociedad).